

2012

Sistematización de buenas prácticas de investigación y litigio en los casos contra las organizaciones criminales “Solo Raperos” y “Escorpiones” de la Fiscalía de Delitos contra la Vida de Guatemala



Índice	Página
Introducción.....	01
Capítulo I. Las extorsiones como fenómeno criminal	02
Capítulo II. Respuesta del Ministerio Público ante el fenómeno criminal.....	03
Capítulo III. Casos sujetos de análisis.....	04
3.1. Escorpiones.....	04
3.2. Solo Raperos.....	05
Capítulo IV. Investigación Criminal de los casos sistematizados	06
Capítulo V. Buenas prácticas empleadas en la investigación de casos sujetos a análisis ...	07
5.1. Una investigación preliminar sólida antes de solicitar la orden de captura...	08
5.2. Sistematización de los tatuajes y lenguaje verbal de la organización criminal.....	09
5.3. Coordinación institucional.....	09
5.3.1. Reuniones periódicas entre agente fiscal y su equipo de trabajo.....	09
5.3.2. Integración de otras Unidades del MP a la Investigación.....	10
5.3.2.1. Aporte de la Unidad de Análisis.....	10
a) Análisis financiero.....	10
b) Uso de medios audiovisuales.....	10
5.3.2.2. Aporte de la Unidad de Métodos Especiales.....	11
5.3.3. Reuniones periódicas con Secretaria General.....	12
5.4. Coordinación entre Instituciones Estatales.....	12
5.4.1. Sistema penitenciario.....	12
5.4.2. Conformación de equipo multidisciplinario.....	13
5.5. Plan de investigación en la fase preliminar como resultado de las mesas de trabajo internas en la agencia.....	13
5.6. La conexión de casos al interior de la Fiscalía de Delitos Contra la Vida.....	15
5.7. Adecuado manejo del colaborador eficaz durante la investigación.....	16
5.7.1. Recomendaciones para la entrevista y verificación de la información brindada por el Colaborador.....	17
5.7.2. La información aportada podrá ser verificada mediante.....	17
5.7.3. Algunos consejos para la declaración en prueba anticipada del Colaborador Eficaz	18
5.8. Buenas Prácticas en la presentación del Colaborador Eficaz durante el debate....	18
Capítulo VI. Resultados exitosos de la investigación en ambos casos.....	19
6.1. Gestión administrativa.....	19
6.2. Gestión investigativa.....	20
Capítulo VII. Recomendaciones.....	20

INTRODUCCIÓN

La incontenible violencia que reina en el país, ha hecho necesario la utilización de herramientas novedosas de investigación criminal establecidas en la ley. Una escalada de asesinatos de pilotos de transporte urbano, dio pie a que este tipo de hechos delictivos se analizaran e investigaran desde la perspectiva de la criminalidad organizada como un fenómeno criminal particular de Guatemala, las investigaciones preliminares indican que tal ofensiva proviene de los grupos juveniles conocidos como «maras».

Derivado de esta hipótesis, el Ministerio Público creó dentro de la Fiscalía de Delitos Contra la Vida, la Agencia 19 dedicada a la investigación de muertes de pilotos, designando para ello a un agente fiscal, 4 auxiliares y oficial; así como un grupo de investigadores tanto de la DICRI como de la Policía Nacional Civil. Fruto de trabajo, se desarrollaron distintas prácticas investigativas que culminaron con el desmantelamiento de dos clicas importantes dentro de la mara 18 (o barrio 18), bajando con ello los índices de muerte de pilotos.

Es necesario que estas buenas prácticas investigativas y administrativas se trasladen a los demás fiscales, quienes pueden utilizarlas en la investigación contra organizaciones criminales de una forma metodológica e institucionalizada, por lo que se presenta la sistematización de dos casos de muertes de pilotos investigados por la Agencia 19 (de muertes de pilotos) de la Fiscalía de Delitos Contra la Vida.¹

¹ Los casos sujetos de sistematización son el Caso Escorpiones y Solo Raperos expedientes MP001/2009/122701 y MP001/2008/14074, respectivamente, Agencia 19 Fiscalía de Delitos Contra la Vida del departamento de Guatemala. Y del Organismo Judicial C-02464-2009 y C-3805-2008 Tribunal de Alto Impacto del Departamento de Guatemala.

Sistematización de las buenas prácticas de investigación y litigio en los casos contra las organizaciones criminales “Solo Raperos” y “Escorpiones” de la Fiscalía de Delitos Contra la Vida de Guatemala

Capítulo I. Las extorsiones como fenómeno criminal

La extorsión se ha extendido en el país como una práctica de las organizaciones criminales, muchas de ellas, las denominadas “maras”, encuentran más viabilidad a la extorsión que al mismo secuestro. Las sociedades se van transformando y evolucionando, con ellas también se transforman las organizaciones criminales, así estas organizaciones inicialmente dedicadas en forma exclusiva al pandillerismo, ahora están constituidas como verdaderas organizaciones delincuenciales.

Las extorsiones se dirigen a toda persona que se considere “candidata” a entregar un monto de dinero, como forma de asegurar su integridad física o la de alguno de sus allegados. Al igual que sucede con el secuestro, los victimarios recurren, en la medida de lo posible, a la obtención de información de la víctima tal como dirección, horarios de trabajo, rutinas, número de hijos y edad, así como del patrimonio que posee; etc.

En el análisis del fenómeno se han encontrado distintas modalidades de acción por parte de los grupos organizados para delinquir, a partir del tipo de víctima que se trate. Con fines analíticos éstas pueden ser ubicadas en tres grandes sectores: i) empresarios, grandes y pequeños cuyo pago puede ser diario o de periodos más largos, según la naturaleza del negocio, ii) personas particulares con quienes se ha establecido la extorsión doméstica por vía telefónica o mensajes y iii) transportistas, quienes han resultado ser uno de los sectores más vulnerable como grupo extorsionado, ya que resultan involucrados propietarios y empleados en las dos vías de la extorsión.²

Al investigar los delitos cometidos por “maras” como estructuras criminales, debe tomarse en cuenta que la contratación o participación de menores de edad como sicarios es más recurrente (caso de Solo Raperos, donde uno de los sicarios tan solo alcanzaba los 13 años de edad). El criterio de pertenencia varía en atención a la función desempeñada en las estructuras. Alguien que ejerce labores de alerta en barrios no es necesariamente considerado miembro. La estructura compuesta de clicas o células que forman una mara, le permite desarrollar acciones independientes unas de otras. Una clica puede tener entre 14 y 20 miembros y tienen la característica de responder a pertenencias territoriales.

Al analizar los casos “Escorpiones” y “Solo Raperos”, se encuentra que estas organizaciones criminales se conforman de la siguiente manera:

- a) Tiene un eje central de dirección y mando, y la estructura opera en forma celular y flexible, con rangos permanentes de autoridad, de acuerdo a la célula que la integran.
- b) Alberga una permanencia en el tiempo, más allá de la vida de sus miembros.

² Estudio sobre el fenómeno de las extorsiones en Guatemala, Consejo Asesor de Seguridad, Presidencia de la República, página 7. 1ra. Edición 2010.

- c) Tiene un grupo de sicarios a su servicio.
- d) Tiende a corromper a las autoridades; (en este punto y el anterior hay dos de los recursos conocidos para el cumplimiento de sus objetivos).
- e) Opera bajo un principio desarrollado de división del trabajo mediante células que sólo se relacionan entre sí a través de los mandos superiores.

En muchos casos las familias apoyan la incorporación de un miembro a una estructura delictiva ya que esta relación ayuda a la sobrevivencia familiar, esto explica, sobre todo la colaboración en las extorsiones con los integrantes que se encuentran detenidos en los centros carcelarios, y sus familiares (madre, hermanos, padre, primos, esposa) quienes administran el dinero de la extorsión y forman también parte de la estructura criminal.

Es muy difícil cuantificar cuánto le cuesta a la sociedad Guatemalteca el pago de extorsiones y qué impacto tiene en la economía, pero se puede tomar de parámetro la extorsión realizada al gremio de buses urbano y extraurbano. El cálculo en 2005 se hacía a partir de la multiplicación de Q50.00 diarios por 600 pilotos extorsionados. “Los pandilleros recolectan anualmente cerca de Q10 millones 950 mil”. Esta cifra puede ser comparada con lo investigado por la agencia 19 de muerte de pilotos, establecido a través de informes financieros realizados por la Unidad de Análisis, al hacer la cuantificación de las transferencias realizadas por los miembros de la clica (mujeres que hacen los cobros en agencias bancarias).

Capítulo II. Respuesta del Ministerio Público ante el fenómeno criminal.

El Estado de Guatemala ante el alto índice de criminalidad generado por organizaciones criminales aprobó la Ley Contra La Delincuencia Organizada, Decreto Número 21-2006, del Congreso de la República de Guatemala, adecuándola a la Convención Contra la Delincuencia organizada de Naciones Unidas, con el objetivo de combatir esta forma de criminalidad.

En los Artículos 1 y 2 se citan varios nombres para referirse a la delincuencia organizada, tales como: organizaciones criminales, grupo delictivo organizado u organización criminal. Específicamente el Artículo 2, nos da la siguiente definición: “...se considera grupo delictivo organizado u organización criminal, a cualquier grupo estructurado de tres o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente, con el propósito de cometer uno o más de los delitos siguientes:...”

Las instituciones encargadas de darle seguimiento al delito de las extorsiones son el Ministerio de Gobernación, con sus unidades antisequestros y extorsiones, que actúa de forma reactiva y trabaja en función de contactos, obedece a la cadena de denuncias que se inicia con personas que han sido objeto de extorsión; así mismo como parte de este Ministerio específicamente en la Policía Nacional, existe la División Especializada en Investigación Criminal, DEINC, esta dependencia tiene una sección de control de maras y extorsiones y opera con base a denuncias y operativos de inteligencia. Por parte del Ministerio Público la persecución penal en este campo la realiza la Fiscalía contra El Crimen Organizado; no obstante cuando producto de ellas se produce la muerte de la víctima o alguna otra persona relacionada con esta la investigación corresponde a la Fiscalía de Delitos Contra la Vida y su grupo de investigadores de la Policía Nacional Civil de la División Especializada en Investigación Criminal de Homicidios.

Las Fiscalías 19 y 20 en sus inicios estaban integradas por 1 agente fiscal, 4 auxiliares, 1 oficial, 4 investigadores DICRI y 5 investigadores DEINC (1 jefe y 4 investigadores de campo); la estructuración de los policías se logró también gracias al apoyo del programa de Justicia y Seguridad: Reducción de la Impunidad, de la Cooperación Española (AECID).³

Así pues en razón a la gran cantidad de muertes y atentados contra pilotos el Ministerio Público designó a las agencias 19 y 20 para que conocieran de estos hechos, intentando librarse de una visión reduccionista de caso a caso para enfrentar el fenómeno, para ello reunieron los expedientes intentando conexas los diferentes casos en atención a la identificación de variables comunes; surgiendo así la investigación sobre dos estructuras criminales del fenómeno criminal de la extorsión en su máxima expresión delictiva, la muerte de pilotos.

Capítulo III. Casos sujetos de análisis⁴

3.1. Escorpiones

El veintiséis de octubre de dos mil nueve, en un sector de la Colonia La Florida, zona 19 de la Ciudad de Guatemala, un menor de edad de 15 años, que laboraba como ayudante de un bus urbano que opera en Guatemala-Mixco, muere a consecuencia de impactos de proyectil de arma de fuego que le causan individuos desconocidos hasta ese momento.

Derivado de las investigaciones el Ministerio Público, pudo establecer que la muerte del referido ayudante se debe a que la empresa de transporte para la cual laboraba, estaba siendo objeto de cobros ilegales por una organización criminal, que se encargaba de extorsionar y de dar muerte a pilotos y ayudantes de buses urbanos.

Se corroboró la existencia de la organización criminal denominada “ESCORPIONES”, su estructura criminal, modus operandi, la participación de cada uno de los miembros, acusando a 16 miembros de la clica (dentro de ellos el jefe de la misma), así como la posible participación en los delitos de asociación ilícita, conspiración para cometer asesinato, conspiración para cometer robo agravado, conspiración para cometer portación ilegal de arma de fuego de uso civil y/o deportiva, portación ilegal de arma de fuego, obstrucción extorsiva de tránsito y asesinato (1 ayudante y 3 pilotos de transporte) muertes ocurridas en el año 2009. Los hechos investigados van del 2008 al 2010.

Las Empresas del transporte urbano que han sido afectadas por miembros de la Mara 18, clica “ESCORPIONES” operan en los Municipios de Guatemala, efectuando pagos de hasta Q. 40,000.00 mensuales aproximadamente. La cantidad total de transferencias efectuadas a esta clica fue de **Q. 1,191,855.37**.

³ En la actualidad cuentan con 1 jefe y 5 investigadores de la DEINC y ningún investigador de la DICRI ya que estos únicamente investigan casos culposos.

⁴ Los casos sujetos de sistematización y ejemplo son el Caso Escorpiones y Solo Raperos expedientes MP001/2009/122701 y MP001/2008/14074, Agencia 19 Fiscalía de Delitos Contra la Vida del departamento de Guatemala. Y del Organismo Judicial C- 02464-2009 y C-3805-2008 Tribunal de Alto Impacto del Departamento de Guatemala.

De la investigación a la organización criminal se establece que Víctor Manuel de Jesús Boteo Pérez, es líder de la organización criminal denominada “Escorpiones”, perteneciente a su vez a la “Pandilla o Barrio Dieciocho”, la cual ha existido desde el año dos mil ocho, donde realizaba funciones de jefe, quien se encuentra concertado con otras personas (10 sindicados más o menos) con el propósito de cometer diferentes hechos delictivos entre ellos robo, extorsión, asesinatos y otros y desde el Centro Preventivo para Varones de la zona 18 de esta ciudad. Se estableció que vía telefónica, daba órdenes a sicarios de su organización para la extorsión de dueños y empresarios de transporte público, y de no cumplir con la entrega de dinero, ordenaba la muerte de pilotos. Dicha organización criminal operó en diferentes municipios del Departamento de Guatemala, su modus operandi consistía en la entrega directa de teléfonos celulares a las víctimas, donde reciben las llamadas extorsivas y utilizando a las mujeres integrantes de la organización criminal, para portar armas de fuego y de retirar el dinero de las agencias bancarias o transferencias colocadas a su nombre.⁵

Luego de la investigación y del respectivo debate, el Tribunal de Alto Impacto resuelve en la sentencia de fecha 11 de marzo de dos mil once:

Responsables de los delitos:

- ✓ Asociación ilícita
- ✓ Obstrucción extorsiva de tránsito
- ✓ Portación ilegal de arma de fuego de uso civil y/o deportiva
- ✓ Conspiración para cometer robo agravado

Absuelven por:

- ✓ Conspiración para cometer asesinato
- ✓ Asesinato de cuatro personas

3.2. Solo Raperos

De acuerdo a la investigación se pudo establecer que esta clica era responsable de la muerte de diez personas que laboraban para las empresas: transportes ruta San Pedro Ayampuc, transportes Unidos Jalapanecos, taxis rotativos M&C y asociación de moto taxis canalitos, fue realizada por miembros de la clica SR (Solo Raperos) del barrio 18 por haberse negado a pagar los cobros ilegales (renta) que se les ha impuesto, el primer hecho registrado el 6 de febrero de 2008, hasta el año 2010.

Los cobros ilegales (rentas) han sido pagados a través de transferencias en ELEKTRA, por entregas directas a miembros o colaboradores y por medio de depósitos a cuentas personales de sus colaboradores.

Se tuvo información que el día 10 de febrero de 2010 iban a atacar una camioneta pulman de la Empresa Unidos Jalapanecos (Jalapa Guatemala), dentro del bus se conducía una mujer identificada como Iris Paola Gonzales Cruz a quien le dieron instrucciones de sentarse en los asientos de atrás de la camioneta y que tenía que bajarse en la parada de la KERNS en la

⁵ Ver cuadro en anexo

colonia galilea zona 18, allí iban a esperar los sicarios y a bordo de una motocicleta le darían muerte al piloto con arma de fuego.

Se identifica a Aldo Dupie Ochoa Mejía, como jefe (ranflero) de la clica “Solo Raperos”, perteneciente a su vez a la “Pandilla 18”, mientras se encontraba guardando prisión, y en coordinación con otros miembros de la organización criminal, en el mes de agosto de 2009, ordena a coordinadores de su organización criminal, para que intimidaran a los comerciantes de la colonia El Limón, zona 18 de esta ciudad capital. Estas intimidaciones las realizan vía telefónica desde el Centro Preventivo para Hombres de la zona 18 de esta ciudad capital y de forma personal en sus negocios, con armas de fuego, y en ocasiones si se negaban a pagar las cuotas ilegales que se les exigía, procedieron a darles muerte a sus víctimas. El lugar de operaciones fueron: Centro Preventivo Para Hombres, Colonia El Limón, Colonia Juana De Arco Canalitos y Carretera Al Atlántico

Para esto, todas las semanas, desde el mes de enero del 2008 en distintos días y horarios, pasaba una persona cobrando las cuotas semanales de los comercios de mercado en cantidad de Q3,000.00, taxis de la Colonia Maya Q3,000.00, comercios de la pasarela Q5,250.00, camiones de extracción de basura, entre otros.⁶

Esta organización estaba integrada de forma jerárquica siendo su estructura:

- ✓ Ranflero (Jefe o cabecilla)
- ✓ Sustitutos del jefe (en el presente caso eran 3, esto debido a que toman ese lugar cuando el jefe está ausente o aislado)
- ✓ Coordinadores desde la cárcel
- ✓ Sicarios
- ✓ Colaboradores

El Tribunal de Alto Impacto resuelve en la sentencia de fecha 11 de marzo de dos mil once⁷:

Responsables de los delitos:

- ✓ Asociación ilícita
- ✓ Obstrucción extorsiva de tránsito
- ✓ Portación ilegal de arma de fuego de uso civil y/o deportiva
- ✓ Asesinato por 11 personas
- ✓ Homicidio 3 personas
- ✓ Conspiración para cometer asesinato
- ✓ Asesinato en grado de tentativa de 14 personas
- ✓ Tenencia ilegal de armas de fuego bélicas o uso exclusivo del Ejército de Guatemala

Capítulo IV. Investigación Criminal de los casos sistematizados

El equipo de investigación (fiscales e investigadores) cumplen con lo preceptuado en la instrucción 01-2006 en cuanto al diligenciamiento e investigación criminal en los casos de

⁶ http://www.prensalibre.com.gt/noticias/justicia/Descubren-redes-asesinos-pilotos_0_288571169.html; consultado el 10 de mayo de 2012

⁷ Ver cuadro anexo

delitos contra la vida, realizando el procesamiento de la escena del crimen y el plan de investigación básico a realizar en este tipo de caso.

Los casos de las clicas Escorpiones y Solo Raperos fueron los primeros que se vieron en forma global y fueron investigados desde la perspectiva del crimen organizado. Elaborando un plan de investigación y una hipótesis en base a desarticulación de la organización criminal y de prevención de muertes de pilotos.

Para lograr este objetivo, según los fiscales la herramienta que aportó mayor información y coadyuvó a la investigación es la escucha telefónica.

Una de las mayores claves del éxito de la interceptación de llamadas es que la persona investigada no tenga conocimiento de tal situación, por ello no debe estar ligada a proceso, pues la idea es sorprender al delincuente durante la planificación de los hechos delictivos.

Otra de las herramientas novedosas que brinda el decreto 21-2006 es la del Colaborador Eficaz, en las presentes investigaciones en ambos casos, se auxiliaron de esta figura. En el caso de “Escorpiones” contaron con la declaración de un colaborador eficaz (ranflero), el cual había pertenecido a la clica, quien al hurtar dinero de la organización, los jefes de la clica deciden darle muerte a sus padres y esposa, derivado de este hecho decide colaborar en la investigación brindando información importante para determinar la estructura criminal, modus operandi entre otras cosas. En el caso de “Solo Raperos” la intervención de la figura del colaborador eficaz (dos ranfleros) se da en el momento procesal del ofrecimiento de la nueva prueba en el desarrollo del debate, y su colaboración se centra en verificación de la existencia de la organización criminal, el rol de cada uno de los integrantes y la participación de ellos en los delitos así como el modus operandi entre otras cosas. En ambos casos su participación se normó según como lo establece el decreto 21-2006.⁸

La recepción de información del colaborador eficaz es recomendable que sea recibida e incorporada al proceso a través del anticipo de prueba, con el fin de proteger la integridad del mismo y de la información que está vertiendo en cuanto a la organización criminal y los hechos delictivos que cometen.

La elaboración de un plan de investigación en los casos penales es de suma importancia sobre todo en el caso de la existencia de un colaborador eficaz pues debe verificarse todos los extremos vertidos por éste, con ello no se escapará ningún detalle que debe ser corroborado a través de otros medios de investigación, como por ejemplo la ubicación de un arma de fuego utilizada en un hecho delictivo, para que éste sea verificado, debemos obtener la información de la ubicación (un posible allanamiento) para incautarlo y posteriormente enviarlo al INACIF para un cotejo balístico.

Capitulo V. Buenas prácticas empleadas en la investigación de casos sujetos a análisis

Como buenas prácticas se interpreta toda acción o iniciativa surgida espontáneamente de actores institucionales y que permite la solución de un determinado problema o el

⁸ Artículo 91 decreto 21-2006 Ley Contra la Delincuencia Organizada

mejoramiento de un proceso de trabajo. Una buena práctica sistematizada se convierte en práctica innovadora al replicarse en espacios diferentes a aquellas donde surge.

El Ministerio Público a través de la agencia 19 de Delitos Contra la Vida encargada de la investigación de muerte de pilotos, puso en práctica una serie de buenas prácticas tanto en la investigación criminal como en el procesamiento judicial de las clicas relacionadas con los ataques contra pilotos, a saber:

5.1. Una investigación preliminar sólida antes de solicitar la orden de captura:

En los casos sistematizados la investigación preliminar duró aproximadamente de 7 a 10 meses antes de realizar las capturas contra los sindicatos, pues en este tipo de casos es necesaria la paciencia.

Las razones por las cuales la investigación preliminar se tomó el tiempo necesario fueron las siguientes:

- ✓ Plazo de la investigación reducido. Debido a los plazos establecidos en el Código Procesal Penal (CPP), una vez realizada la primera declaración, el período para continuar la investigación se acorta y el tiempo opera en contra del Fiscal investigador.
- ✓ La conexión de casos. La investigación contra una organización criminal, debe dejar de verse como un caso individual, pues la existencia de la organización tiene como finalidad la comisión de varios delitos en el tiempo, por ello es más sencillo ante los jueces demostrar el delito de asociación si el fiscal prueba la existencia de varios hechos delictivos imputables a los miembros de la misma.

Los beneficios de esta buena práctica que encontró el personal de la agencia 19 de Pilotos fueron los siguientes:

- ✓ Contar con el tiempo necesario para concluir la investigación sin que estuvieran sometidos a los términos judiciales⁹
- ✓ Investigar en una sola causa los delitos cometidos por la organización criminal
- ✓ Reforzar y hacer más visible el delito de asociación ilícita
- ✓ Identificar la estructura criminal
- ✓ Identificar a sus integrantes y los roles dentro de la estructura
- ✓ Llegar al cabecilla o jefe de la organización criminal
- ✓ Conexas los delitos cometidos por la misma organización criminal a fin de causar un mayor impacto ante el Tribunal

Es necesario mencionar que si bien es recomendable conformar una investigación sólida, el fiscal debe tener en cuenta ciertas excepciones en las cuales debe considerar la solicitud de la orden de captura antes de consolidar su investigación:

- ✓ Cuando el sindicato representa un peligro para la sociedad; es decir, está en capacidad de cometer nuevos delitos graves contra los bienes jurídicos más importantes.
- ✓ La posibilidad inminente de que los sospechosos evadan la acción de la justicia.
- ✓ La pérdida inminente de medios de prueba por los actos de alguno de los implicados.

⁹ El artículo 268 del Código Procesal Penal.-

- ✓ La posibilidad de que el sindicato atente en contra de la integridad física de los testigos o víctimas.

5.2. Sistematización de los tatuajes y lenguaje verbal de la organización criminal:

La agencia 19 al encontrar fotografías dentro de los allanamientos realizados durante la investigación, y con la necesidad de conocer el significado de tatuajes y al tener acceso a las grabaciones de las escuchas, realizaron una sistematización de los tatuajes y lenguaje verbal de las organizaciones criminales que estaban siendo investigadas.

Esta buena práctica permitió:

- ✓ Conocer el significado de los tatuajes
- ✓ Conocer el significado de algunas palabras utilizados por ellos
- ✓ Conocer con mayor amplitud la organización criminal que investigan

Esta sistematización se obtuvo de la propia información vertida por el colaborador eficaz, quien manifestó a través de las entrevistas realizadas por el auxiliar fiscal, el significado de ellas.

Esto fue trasladado a una presentación para que los demás miembros del equipo de investigación tuvieran conocimiento de estos significados y pudieran entender cómo funciona y operan estas organizaciones.

Debe considerarse el trasladar esta información a más personal del Ministerio Público, que se encuentra investigando el fenómeno de las pandillas, ya que este documento únicamente se quedó a lo interno de la agencia 19 de pilotos.

5.3. Coordinación institucional

La coordinación entre Unidades del Ministerio Público, es fundamental para asegurar un apoyo y avance en la investigación de los casos contra el crimen organizado.

5.3.1. Reuniones periódicas entre agente fiscal y su equipo de trabajo.

Se evidenció la buena comunicación y el trabajo en equipo que se tenía en la agencia la cual coadyuvó a la elaboración de líneas de investigación ambiciosas, para ello se sostuvieron reuniones periódicas de trabajo a cargo del agente fiscal y los demás auxiliares donde todos tenían voz y pudieron hacer llegar sus opiniones, observaciones, propuestas e ideas. Esto evitó que el auxiliar encargado del caso pudiera cerrar su investigación a una sola línea e hipótesis, por el contrario, se amplió el espacio para que otros miembros del equipo sugirieran otras líneas de investigación y aportarán ideas para ir formando la hipótesis criminal del caso. Por su parte tanto el agente fiscal como auxiliar participaron en las audiencias que se requerían para el avance de la investigación y aportaron al grupo la información del desarrollo del caso. Esto se logró gracias a la iniciativa y liderazgo del fiscal de la agencia.

A dichas reuniones fueron integrados los investigadores de la DEINC y DICRI, logrando con ello inyectar confianza entre el equipo y dejar por un lado los mitos de reserva frente a los

investigadores de la Policía Nacional y se optimizaron las capacidades de los DICRI como de los DEINC en operativos en conjunto, teniendo como resultado investigaciones de mejor calidad y un plan de investigación con objetivos determinados.

5.3.2. Integración de otras Unidades del MP a la Investigación

Los Fiscales integraron a la Unidad de Análisis y la de Métodos Especiales de Investigación, con lo cual garantizaron:

- ✓ El apoyo de las mismas, de tal manera que la información trabajada por estas unidades se integrara armónicamente a la investigación de campo y viceversa.
- ✓ Informes que fueron determinantes para establecer la existencia y estructura de la organización y soportar probatoriamente el delito de asociación ilícita.

5.3.2.1. Aporte de la Unidad de Análisis:

c) Análisis financiero

Este informe tuvo como objeto:

- ✓ Probar las transferencias bancarias que realizaban las personas que integraban la organización criminal (clica los Escorpiones y Solo Raperos)
- ✓ Cuantificar el monto de las extorsiones que realizaba la organización criminal
- ✓ Comprobar el modo de operar de la estructura criminal a través de la forma en que se realizan las transferencias y personas que intervienen
- ✓ Fundamentar el delito de extorsión en la teoría del caso
- ✓ Vincular a las personas que intervenían en las transacciones a la estructura criminal

Una vez la agencia obtenía la información financiera esta era trasladada a la Unidad de Análisis previa reunión de trabajo, con el objeto de que el técnico hiciera la sistematización de la información y fuera plasmada en un informe financiero, que posteriormente fue presentando como medio de prueba y que fue valorado por los jueces de sentencia como una herramienta novedosa y de mucha utilidad, ya que les facilito el análisis del impacto y la afectación que generaba en el patrimonio de los empresarios este tipo de delito.

Sin embargo es necesario que en posteriores casos el Ministerio Publico analice la presentación del Técnico de la Unidad de Análisis como testigo en el debate, ya que algunos jueces entrevistados consideran que es necesario que a estos técnicos se les invista con la calidad de peritos ya que consideran que la presentación de estos informes derivan de una pericia realizada por los técnicos de la Unidad de Análisis.

d) Uso de medios audiovisuales

El apoyo de presentaciones a través medios audiovisuales por la Unidad de Análisis del Ministerio Publico tuvo como objeto:

- ✓ Presentar, de manera ordenada, sucinta, sencilla y gráfica a los miembros de la mesa de trabajo de la Secretaría General y al Tribunal de Sentencia: a) la estructura criminal de la organización, b) el rol y posición de los sindicatos dentro de ella, c) las comunicaciones entre los miembros o entre éstos y sus víctimas, d) la ruta de las transacciones bancarias y su relación con los sindicatos.
- ✓ Apoyar al Fiscal durante el desarrollo de la prueba y al momento de emitir sus conclusiones con base a la teoría del caso propuesta.

Como resultado de la integración de la Unidad de Análisis a la mesa de trabajo se obtuvieron:

- ✓ presentaciones exitosas, herramientas básicas para el fiscal, donde pudo transmitir sus conclusiones al Tribunal de Sentencia.
- ✓ Informes financieros que facilitaron la valoración de la prueba por parte del Tribunal.
- ✓ Gráficas que lograron visualizar al Tribunal la comunicación entre las víctimas y victimarios o entre los mismos sindicatos.

5.3.2.2. Aporte de la Unidad de Métodos Especiales:

Con la integración de la UME a la mesa de trabajo, se realiza la interceptación de escuchas telefónicas que en ambos casos brindó la siguiente información:

- ✓ La estructura de las clicas
- ✓ El modus operandi
- ✓ La extorsión y los cobros a las víctimas
- ✓ La identificación de los números telefónicos implicados en el caso
- ✓ Los posibles ataques a otras unidades o pilotos

Al momento de conocer posibles ataques, el jefe de la Unidad o bien el fiscal de turno de la Sala de Escuchas dio aviso al fiscal encargado del caso, quien de manera inmediata coordinó con las fuerzas de seguridad más cercanas al lugar en dónde se presumía la ejecución del atentado, la realización de los operativos policiales para evitar la consumación del mismo; en estos casos se recurrió al Subcomisario de la zona, sin mencionar la fuente de dónde provenía la información para evitar que los sindicatos supieran que eran objeto de interceptaciones telefónicas.

La integración a la investigación de la UME a través de las mesas de trabajo facilita una comunicación entre la Sala de Escuchas y el fiscal a cargo de la investigación logrando con ello como ya se mencionó evitar la comisión de otros asesinatos; fortaleciendo la confianza entre el equipo y la capacidad de responder ante los hallazgos encontrados por los técnicos de escuchas y generando también confianza en los transportistas para denunciar de los delitos de que eran víctimas (extorsiones).

Los fiscales al momento de presentar las escuchas durante el debate o cualquier otra audiencia, deben realizar una selección de los segmentos de las grabaciones que a su criterio son las más relevantes o necesarias para sustentar sea sus peticiones o conclusiones en función de la teoría del caso propuesta, para evitar que durante la audiencia y especialmente en el debate, los jueces sean saturados con una gran cantidad de información que haga que el Tribunal o Juez fije su atención en información irrelevante.

En ese sentido la preparación y planificación operativa es fundamental, para ello se recomienda: a) hacer una relación con los segmentos más importante de las grabaciones en función de su teoría del caso y b) garantizar previamente a la audiencia que el Tribunal o Juzgado cuenta con los equipos técnicos para escuchar correctamente las grabaciones.

5.3.3. Reuniones periódicas con Secretaria General

Dentro de los casos analizados, se evidenció que la agencia encargada de investigar la muerte de pilotos contó con el respaldo de la Secretaria General, esta buena práctica produjo las reuniones entre las fiscalías contra el crimen organizado y delitos contra la vida, con el objetivo de comprender mejor las estructuras criminales que se estaban investigando, así también fortaleció el trabajo institucional con las demás unidades como la de Métodos Especiales y Análisis.

Los resultados de la realización de esta práctica fueron:

- ✓ Identificación y asignación de tareas dentro del equipo de investigación según la competencia de sus funciones
- ✓ Control y fiscalización de las tareas del equipo de investigación
- ✓ Fortalecimiento de la confianza entre las unidades y la fiscalía
- ✓ Fortalecimiento del trabajo en equipo

5.4.Coordinación entre Instituciones Estatales:

La coordinación interinstitucional es fundamental para asegurar un apoyo y avance en la investigación de los casos contra el crimen organizado. Las instituciones que intervienen en el sistema de justicia deben estar coordinadas para el intercambio de información o el trabajo en equipo para combatir no sólo la violencia común sino la criminalidad organizada.

5.4.1. Sistema penitenciario

Con la iniciativa de personal del Sistema Penitenciario, al ubicar a personal de la Fiscalía que estaba encargada de la muerte de pilotos, la coordinación estrecha entre ambas instituciones tiene como resultado las siguientes acciones:

- ✓ Ubicación de un colaborador eficaz. Gracias a un ambiente de confianza construido por el Fiscal con funcionarios del sistema penitenciario, se tuvo acceso directo a un interno que prestó su colaboración en el “caso Escorpiones” aportando información vital para la investigación en contra de la organización criminal.
- ✓ Resguardo de la integridad física del colaborador eficaz. El Fiscal coordinó con el sistema para ejecutar las medidas de seguridad necesarias para proteger al colaborador de atentados contra su integridad, reubicándolo en otro sector lejos del alcance de la clica.
- ✓ Resguardo de la integridad física de los fiscales que ingresaban al centro preventivo a realizar la entrevista al colaborador, mediante la asignación de un espacio físico reservado y seguro.
- ✓ Traslado de los jefes de la clica. Para evitar que éstos continuaran comunicándose con los demás miembros de la clica, ordenando y coordinando más delitos, se solicitó su traslado a otro centro de mayor seguridad.

Es necesaria que esta coordinación sea institucionalizada a través de la Secretaría General, generando canales seguros y confiables para que Los Fiscales puedan obtener la cooperación del sistema penitenciario, de tal suerte que se garantice la seguridad tanto de los colaboradores, como del personal de la Fiscalía.

5.4.2. Conformación de equipo multidisciplinario

La cantidad de víctimas fallecidas (pilotos y ayudantes) hizo necesario contar un grupo sólido de investigadores, para lo cual el fiscal conformó un grupo de investigadores de la DEINC y la DICRI y los manejó según el rol y facultades que establece la ley.

A la agencia 19 le asignaron dos grupos de investigadores del DEINC, integrados cada uno por cinco personas y un coordinador y cuatro investigadores de la DICRI, en total contó con quince funcionarios para la investigación de muertes de pilotos.¹⁰

La coordinación con la Policía Nacional Civil dio como resultado:

- ✓ Equipos multidisciplinarios para la realización de operativos (investigadores DEINC y DICRI)
- ✓ Roles definidos según lo establece la ley para cada grupo de investigación
- ✓ Informes de investigación de mayor calidad y confiabilidad
- ✓ Concatenación de los medios de investigación brindados por los investigadores
- ✓ Ofrecimiento de investigadores como testigos referenciales de los hechos cometidos por la organización criminal (testigo idóneos)
- ✓ Confianza entre el equipo de investigación
- ✓ Integración de los investigadores a la elaboración del plan de trabajo y mesas de discusión

Estos resultados se lograron gracias a la iniciativa y liderazgo del auxiliar fiscal, teniendo como objetivo principal optimizar los recursos humanos con los que contaba para la investigación de los casos de muerte de pilotos.

5.5. Plan de investigación en la fase preliminar como resultado de las mesas de trabajo internas en la agencia:

En ambos casos la iniciativa del agente fiscal, con la colaboración del auxiliar que tenía a su cargo los expedientes y la dirección de los investigadores (DEINC y DICRI), el plan de investigación se fue actualizando periódicamente según el avance de la investigación criminal.

Para lo anterior se realizaron mesas de trabajo con el equipo de la agencia (auxiliares e investigadores), teniendo como objetivo que se evitara una visión de túnel (enfrascarse en una sola teoría o hipótesis), se revisaran los resultados de las tareas, la calidad de la información y de elementos de convicción, analizando su pertinencia, utilidad y conducencia, las mesas permitieron que la información circulara entre los participantes y el trabajo se enriqueció con los aportes de todos, incorporándose según el avance del caso, a técnicos de la Unidad de Análisis y de la Unidad de Métodos Especiales (entre otros).

¹⁰ Estos investigadores fueron capacitados dentro del proyecto de AECID. Los investigadores estaban asignados de forma definitiva sin rotaciones a la agencia 19, con lo que se logra una confianza y mística de trabajo en equipo.

Este plan permitió:

- ✓ Fijar un objetivo claro que orientó los actos de investigación hacia la vinculación de los jefes de la organización criminal
- ✓ Comprender la estructura criminal (organización)
- ✓ Identificar a las personas que integraban la organización criminal para procesar el mayor número de miembros posibles de la organización.
- ✓ El rol que desempeñaban cada uno de los integrantes (jerarquía y características de su forma de actuar)
- ✓ Identificar el modo de operar (jerarquía)
- ✓ Asegurar la transparencia, eficiencia, responsabilidad y eficacia en el equipo de trabajo
- ✓ Organizar el trabajo entre los investigadores asignando tareas orientadas a obtener pruebas y fijar responsabilidades en función de la teoría del caso.
- ✓ Se obtuvieron elementos probatorios pertinentes
- ✓ Evitó la pérdida de tiempo
- ✓ Propiciar el trabajo en equipo
- ✓ Controlar la gestión del caso y la preparación para el debate

En estos casos la agencia fundamentó su plan en 4 ejes:

Objetivo del plan de investigación	Cómo se logra:
1. probar la existencia de las estructuras	Canalización y sistematización de la información proporcionada por colaboradores eficaces, informes del Centro de Recopilación, Análisis y Difusión de Información Criminal (CRADIC), Unidad Nacional Contra el Desarrollo Criminal de las Pandillas (PANDA), División Especializada en Investigación Criminal (DEINC) y reportes de de la Dirección General de Inteligencia Civil (DIGICI), Análisis Intercomunicacional y escuchas telefónicas
2. Identificar a los miembros y sus roles dentro de la estructura criminal	Mediante el análisis de la información recabada de los colaboradores eficaces e informes del CRADIC, PANDA, Informes de la Unidad de Análisis del MP, DEINC y reportes de la DIGICI.
3. identificar	Mediante corroboración de base de datos propia de la Unidad de

Objetivo del plan de investigación	Cómo se logra:
los hechos criminales	Enlace y el Sistema Informático de Control de Gestión de Casos del Ministerio Público (SICOMP), Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS por sus siglas en Ingles), Sistema de Identificación de Huellas Digitales (AFIS por sus siglas en ingles), Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), así como información proporcionada por colaboradores eficaces.
4. imputar de los hechos a los miembros que conforman las estructuras	a) La presentación de testigos referenciales como los investigadores del caso b) Colaborador eficaz c) Escuchas telefónicas d) Análisis intercomunicacional

5.6. La conexión de casos al interior de la Fiscalía de Delitos Contra la Vida

Los integrantes de las organizaciones criminales investigadas cometieron varios hechos delictivos en contra de pilotos, que fueron documentados a través del procesamiento de la escena por la agencia de turno; no obstante la agencia de pilotos no tenía que procesar dichas escenas, el agente fiscal conjuntamente con los auxiliares tuvo la iniciativa de permanecer en turno permanente para cubrir directamente el procesamiento de escena del crimen cuando se trataba de la muerte de pilotos, y así con ello evitar recibir el expediente con posterioridad a las 72 horas de la comisión del hecho delictivo; de esta manera garantizó tener conocimiento directo de los eventos y manejo de la investigación desde la comisión del hecho mismo.¹¹

Posterior a las 72 horas ya se les asignaban los casos a esta fiscalía, con las diligencias realizadas por la agencia de turno que tuvo a su cargo el procesamiento de la escena, de igual forma los hechos que ya habían ocurrido con anterioridad a la creación de la agencia 19 de muerte de pilotos le fueron trasladados, conexándose así en esta agencia todos estos casos.

Como resultado de esta práctica se pueden señalar los siguientes beneficios:

- ✓ Se pasó de un enfoque de investigación de caso a caso a uno de fenómeno criminal, con lo cual aumentaron la probabilidades de éxito en la persecución penal
- ✓ Ahorro de recursos humanos y materiales
- ✓ Posibilidad de imputar a los autores intelectuales y materiales la comisión de los hechos delictivos
- ✓ Identificar la asociación ilícita como hilo conductor de la comisión de los diferentes hecho (s) delictivo (s) y orientar de manera más efectiva la investigación del fenómeno criminal
- ✓ Fundamentar el delito de asociación ilícita y de conspiración sobre la base de la prueba de la existencia de la organización y de los diferentes delitos atribuidos a ella
- ✓ Resolución de casos en gran escala

¹¹ Esta fue una dinámica que realizaron los auxiliares de la agencia 19 en forma conjunta con la agencia que estaba de turno quien seguía como responsable del procesamiento de la escena.

5.7. Adecuado manejo del colaborador eficaz durante la investigación

La buena utilización de esta herramienta facilitó que los colaboradores brindaran mayor información sobre la estructura de la clica, la identificación de los integrantes y sus roles dentro de la misma, el modus operandi, el lenguaje utilizado (calo) por los miembros y la ubicación de armas, entre otros.

Una de las claves de este buen manejo fue que el auxiliar se ganó el respeto y la confianza del colaborador eficaz (caso “Escorpiones”).

Esto se logró a través de los siguientes pasos:

- ✓ Previo a la entrevista el auxiliar indagó sobre el fenómeno de las maras, el delito de extorsión y su forma de operar, así mismo se interesó por conocer el lenguaje corporal y verbal que utilizaban dentro de la clica, esto ayudó a que el auxiliar tuviera mayor conocimiento de la forma de expresión de éstas y a entender lo manifestado por el colaborador. El conocimiento previo sobre el fenómeno y la organización permite que sea el Fiscal el que maneje la entrevista y no el colaborador, limitando así las posibilidades de que éste mienta, oculte información valiosa, desvíe la investigación o introduzca información falsa al proceso.
- ✓ El manejo del colaborador estuvo a cargo del mismo auxiliar desde su primera entrevista, generando con ello un ambiente de confianza con el Fiscal y el sistema de justicia para que aquél brindara toda la información que tenía sobre la organización y no se inhibiera en sus declaraciones, teniendo que declarar una y otra vez ante distintas personas y en distintos momentos. Esta práctica también permitió disminuir el riesgo de que se filtrara la información y por ende redujo el peligro en contra de la integridad física del colaborador.
- ✓ La entrevista quedó documentada en video con la participación de técnicos de escena del crimen y se hizo constar en acta con los datos más esenciales. Esto permitió que los fiscales e investigadores pudieran estudiar una y otra vez las versiones rendidas por éste y analizaran el lenguaje corporal al momento de expresarse durante la entrevista. Además, esta práctica disuade al colaborador de mentir o cambiar sus versiones con posterioridad y constituye un seguro del fiscal en contra de eventuales señalamientos de presión por parte del Fiscal sobre el colaborador que puedan afectar la legalidad de los actos y del acuerdo de colaboración eficaz.

Es necesario tener presente que el Fiscal se encuentra frente a un delincuente y por tal razón hay que considerar la participación de otro auxiliar al momento de realizar la entrevista, no sólo por cuestiones de seguridad física, sino porque esto permitirá un mejor manejo al momento de realizar la entrevista, ya que dos fiscales pueden realizar preguntas rápidas y ágiles que pongan a prueba la solidez de las respuestas del colaborador, observar vacíos o contradicciones a efectos de evaluar la sinceridad del eventual testigo, no olvidar aspectos fundamentales que deben ser preguntados, incluso jugar algunos roles frente al colaborador para lograr una mayor y mejor información.

Igualmente, es necesario que los Fiscales realicen varias entrevistas a efectos de ordenar la información y que elaboren una lista de chequeo con los temas más importantes sobre los cuales se requiere información del colaborador; dicha lista debe realizarse con base en la hipótesis o teoría del caso que presentará el MP.

Se sugiere que la grabación de la entrevista sea realizada por los auxiliares fiscales para evitar que se conozca la identidad y/o se filtre la información que brinda el colaborador, evitando la participación de otros funcionarios.

5.7.1. Recomendaciones para la entrevista y verificación de la información brindada por el Colaborador:

El Fiscal al momento de entrevistarse con el colaborador debe:

- ✓ Verificar qué tanto conoce el interior de la organización, tiempo de existencia, su estructura, miembros, roles, modus operandi, delitos cometidos, zona de influencia, métodos de intimidación o violencia, perfil de las víctimas, disciplina interna, lenguaje y usos; etc.
- ✓ Indagar sobre los elementos fácticos que vinculen a los miembros con la organización criminal o sobre la responsabilidad de los miembros en los delitos cometidos, sin limitarse a simples señalamientos respecto de ésta.
- ✓ Analizar la exactitud de las respuestas del colaborador.
- ✓ Valorar la solidez y entereza al admitir su propia responsabilidad y participación en los hechos que de otra forma no hubieran emergido.
- ✓ Evaluar el interés y claridad del colaborador al momento de identificar a los responsables o autores de los ilícitos más graves.
- ✓ Apremiar la precisión o la ambigüedad, la evasión a las preguntas o si presenta respuestas ajenas a éstas; etc.
- ✓ Analizar si se ratifica pero no se desmiente.
- ✓ Valorar las declaraciones en términos de claridad, precisión, coherencia en lo que se refiere a lugares, fechas, personas, modus operandi, comportamiento y correspondencia con otros elementos de pruebas allegados.
- ✓ Realizar otras actividades de investigación que confirme o desvirtúen la declaración.
- ✓ Controlar las características de la declaración tanto en su aspecto intrínseco: espontánea, reiterada, desinteresada, no motivada por rencor o teñida de una genérica sospecha y extrínseca: es decir confirmada por otros elementos de convicción o verificación
- ✓ Estudiar y analizar la personalidad, aspectos morales, culturales, profesionales y sociales del colaborador.
- ✓ El fiscal durante la negociación realizará análisis, comparaciones y comprobaciones sobre la credibilidad que le da a su colaborador, debe convencerse fáctica y objetivamente de su confiabilidad.

5.7.2. La información aportada podrá ser verificada mediante:

- ✓ Declaraciones confirmatorias en el mismo proceso o en otros.

- ✓ Verificar con información que obre en otros expedientes, preferiblemente la que ha sido positivamente valorada y reconocida como prueba por un Juez o Tribunal.
- ✓ Seguimientos y vigilancia de personas o lugares.
- ✓ Documentos, informes de investigación o de inteligencia, análisis intercomunicacionales, análisis de eventos, análisis de relaciones balísticas, interceptaciones telefónicas, informes de unidades de análisis, dictámenes de peritos, allanamientos; etc.
- ✓ Mediante preguntas de control al colaborador previamente preparadas
- ✓ Realizar preguntas cruzadas.

5.7.3. Algunos consejos para la declaración en prueba anticipada del Colaborador Eficaz

Por el perfil de los colaboradores eficaces en los procesos, y siendo que se encontraban dentro de un centro preventivo, el fiscal solicitó la declaración del colaborador de forma anticipada, con lo que se garantizó esta información como prueba judicial, pues la vida del colaborador todo el tiempo estuvo en riesgo. El equipo de investigación tomó los siguientes parámetros para la presentación del colaborador eficaz en prueba anticipada:

- ✓ Que el cabecilla estaba ligado al proceso
- ✓ Que la información estaba verificada
- ✓ Que la información brindada se encontraba reforzada con otros medios de prueba

Esta prueba anticipada debe reunir los requisitos que establece el artículo 317 del CPP. Requisitos fundamentales que se observaron en el caso “Escorpiones”:

- ✓ Entrevista previa con el colaborador
- ✓ Se verificó la información brindada
- ✓ Se contó con la autorización del Juez sobre el convenio de colaborador eficaz

Es recomendable elaborar con anterioridad a la declaración del colaborador las preguntas a realizar en la audiencia de prueba anticipada, las cuales deben estar orientadas a sustentar uno o más aspectos facticos o jurídicos de la teoría del caso. No debe pensarse únicamente en que está siendo escuchado por el juez de primera instancia, sino situarse en la audiencia de debate y saber lo que se pretende probar con su declaración, qué aspectos de la teoría del caso se van a fundamentar con su declaración para no dejar dudas en el Tribunal de Sentencia que conocerá el caso con posterioridad.

Si el colaborador declara durante el debate ante el Juez o Tribunal, la estrategia de argumentación del fiscal al momento del juicio debe estar encaminada a proteger el testimonio contra los embates de la defensa, asegurar la confiabilidad del colaborador, convencer y probar al juez que puede confiar en su testigo – colaborador.

5.8. Buenas Prácticas en la presentación del Colaborador Eficaz durante el debate

Dentro del proceso de investigación del caso Solo Raperos no se contaba con colaboradores eficaces, sin embargo dos de los sindicados que estaban siendo procesados como parte de la

estructura criminal, se acercaron al auxiliar fiscal para indicar que darían información a cambio de un beneficio.

Pasos que realizó el fiscal para la presentación del colaborador durante el debate:

- ✓ Entrevista con los colaboradores
- ✓ Verificación de su dicho con la evidencia ya incorporada al proceso
- ✓ Concatenar la información del colaborador con otros medios de prueba diligenciados en debate
- ✓ Coordinar con el sistema penitenciario su seguridad y reubicación
- ✓ Diligenciar la declaración con la figura de nueva prueba regulada en el artículo 381 del Código Procesal Penal¹² El fiscal fundamentó su planteamiento indicando que era una prueba novedosa, es decir que surgió durante el desarrollo del debate y de la cual desconocían la existencia de este extremo.
- ✓ Presentación al Tribunal del Convenio de Colaborador Eficaz.

La presentación del colaborador eficaz dentro del debate como nueva prueba contribuyó a:

- ✓ Ratificar ante el Tribunal la existencia de la estructura criminal
- ✓ Confirmar la imputación de los hechos delictivos realizados
- ✓ Identificar la voz de los imputados en las escuchas telefónicas
- ✓ Explicar el modus operandi de la organización criminal
- ✓ Concatenar los medios de prueba ofrecidos con la declaración de los colaboradores
- ✓ Fortalecer la teoría del caso y la presentación de conclusiones
- ✓ Mejorar la valoración del testimonio del Colaborador Eficaz ante el Tribunal, ya que observaron de forma directa su actitud al momento de declarar

Esta práctica evidencia la iniciativa del fiscal al buscar una estrategia de litigio para la incorporación de la declaración de estas personas al proceso.

Su actitud proactiva más que una buena práctica es el perfil que debe tener todo fiscal al buscar solución ante la necesidad de no perder una prueba tan importante como es la declaración de un colaborador eficaz.

VI. Resultados exitosos de la investigación en ambos casos

6.1. Gestión administrativa:

- ✓ Coordinación y comunicación con los altos mandos del Ministerio Público

¹² Para que una nueva prueba sea aceptada en este momento debe llenar los siguientes requisitos: 1. Una prueba novedosa, 2. Indispensable, 3. Manifiestamente útil al proceso y al esclarecimiento de la verdad y 4. Debe surgir en el curso del debate. El Tribunal de Alto Impacto resuelve al momento de la sentencia, dándole valor probatorio a la declaración de los 2 testigos como colaboradores eficaces indicando que la declaración del colaborador se puede dar en cualquier momento del proceso y que estas personas reúnen las dos calidades (colaborador y sindicados) por lo que no se les puede vedar su derecho de declarar así como también su derecho de colaborar con la justicia, ya que indican elementos valiosos para determinar la responsabilidad del cabecilla de la clica. En la sentencia el Tribunal aprueba el acuerdo de colaboración debidamente presentando.

- ✓ Utilización optimizada de los recursos humanos del Ministerio Público (Unidad de Análisis, Unidad de Métodos Especiales, DICRI, DEINC)
- ✓ Coordinación con otras instituciones, como el sistema penitenciario, PNC
- ✓ Equipo de investigación coordinado
- ✓ Definición de roles de cada uno de los integrantes del equipo
- ✓ Acatamiento y conocimiento de la ley por los fiscales del caso
- ✓ Liderazgo del equipo
- ✓ Iniciativa de los integrantes del equipo
- ✓ Comunicación efectiva entre el equipo

6.2. Gestión investigativa:

- ✓ Identificación de líderes o cabecillas dentro de las estructuras criminales investigadas (Escorpiones y Solo Raperos)
- ✓ Identificación de la estructura criminal
- ✓ Identificación del modus operandi
- ✓ Identificación de los miembros de la clica
- ✓ Identificación de la jerarquía de la estructura criminal (jefes, subjefes, sicarios, colaboradores, etc.)
- ✓ Imputación de variados hechos delictivos a la estructura criminal
- ✓ Control en el flujo y dirección de la investigación
- ✓ Escritos acusatorios con mayor efectividad
- ✓ Utilización adecuada de los métodos especiales de investigación
- ✓ Integración de todo el equipo para discusión del avance de la investigación

VII. Recomendaciones:

1. Debe prepararse un interrogatorio al colaborador antes la audiencia de prueba anticipada, a sabiendas que esta prueba testimonial será valorada por el Tribunal que conocerá el caso, la cual debe versar sobre la estructura de la organización criminal, toma de decisiones dentro de la misma, comisión de delitos, zonas de operación, identificación de los miembros de la organización, roles; etc.
2. Debe considerarse el ofrecimiento del técnico de la Unidad de Análisis del Ministerio Público, como perito técnico¹³ y no como un testigo; por cuanto esto coadyuvara a la valoración de la prueba en el debate y su acreditación se basará en la experiencia y el método utilizado para llegar a sus conclusiones.
3. Al presentar las conclusiones debe hacerse el análisis de los verbos rectores de los delitos por los cuales se apertura a juicio en la acusación, para darle un razonamiento jurídico al tribunal al momento de resolver en sentencia.
4. Ampliar la instrucción 01-2006 en cuanto a la metodología para la investigación de organizaciones criminales.
5. Ampliar la instrucción 10-2011 en cuanto a la posibilidad de que surja en el desarrollo del debate la participación de un colaborador eficaz, el cual debe ser presentado como nueva prueba de acuerdo con el artículo 381 del CPP, en cuanto su testimonio será una prueba novedosa, indispensable, manifiestamente útil al esclarecimiento de la verdad.

¹³ Ver artículos 225 y 226 del CPP.

6. Sistematizar, elaborar y difundir a fiscales y analistas un glosario del lenguaje, tatuajes, modus operandi, disciplina interna y otros aspectos por tipo de organización, mediante el análisis de expedientes de investigaciones en contra de las organizaciones criminales, entrevistas de ex – miembros, informantes, libros, revistas especializadas; etc.
7. Capacitar a jueces y fiscales en el tema de la autoría mediata, ya que esta teoría es fundamental en los casos de crimen organizado.
8. Capacitar a jueces y fiscales en el tema de la prueba indiciaria, ya que ésta se puede presentar en la mayoría de casos relacionados con el crimen organizado.
9. Capacitar a fiscales en la elaboración de acusaciones contra organizaciones criminales.
10. Presentar al Colaborador durante el desarrollo del debate, con el objeto de que el juez perciba la actitud del mismo al momento de declarar, su espontaneidad, reiteración, seguridad, conocimiento; etc. Además para que identifique los interlocutores en las escuchas y a los miembros de la organización, apoye las conclusiones de la unidad de análisis.

ANEXOS.

ANEXOS: Cuadro de sistematización de casos “Escorpiones” y “Solo Raperos”

CUADRO 1. CASO ESCORPIONES	
Victimas	4 pilotos de Servitax, Ega, Transmix
No. Sindicados	16 personas
Delitos	asesinato, portación ilegal de arma de fuego de uso civil y/o deportiva, conspiración para cometer robo agravado, asociación ilícita, obstrucción extorsiva de tránsito
Estructura	Jefe de la clica, Coordinadores con el jefe, Encargada de la comunicación entre el jefe y las víctimas, Encargadas de retirar el dinero, Sicario, Encargado de traslado de armas
Zona de operación	Departamento de Guatemala y Mixco
Colaborador Eficaz	1 colaborador eficaz, perteneciente a la clica (da información debido a que el jefe de la clica ordena la muerte de sus padres, luego que este roba dinero a la clica)
Sentencia	Condenados por: asociación ilícita, obstrucción extorsiva de tránsito, portación ilegal de arma de fuego de uso civil y/o deportiva y conspiración para cometer robo agravado. Absuelven por: Conspiración para cometer asesinato, asesinato de 4 personas, asesinato de 4 personas
Medios de Investigación	Testimoniales: investigadores, analísticas de la Unidad de Análisis, médicos forenses, prueba anticipada (colaborador eficaz) prueba documental: informe forense, informe análisis, informe de investigación, acta de levantamiento de cadáver, informe de bomberos, informe de la Unidad de Acción Nacional contra el Desarrollo Criminal de las Pandillas de la PNC, asientos de cedula de vecindad, certificados de defunción, Informe de Elektra de Guatemala (transferencias), informe de la Dirección General del Sistema Penitenciario, informe de Banrural, informe de DIGECAM, boletas de transferencias bancarias, álbum fotográfico, Memorial de solicitud de interceptación telefónica, resoluciones judiciales de autorización y ampliación, presentación en sistema informático de los gráficos y análisis realizado por la UA integrado con las comunicaciones más relevantes, CD o DVD audio de interceptaciones, CD que contiene la sinopsis de las interceptaciones, desplegado de identificación de vehículo de la SAT, arma de fuego, teléfonos celulares, chip de celular, CD que contiene vigilancia a las sindicadas, factura papel encontrada en una sindicada, prevención policial, informe del Departamento de Recolección de Evidencias del Ministerio Público, acta de declaración informativa, informe pericial de necropsia, acta de inspección de cadáver, DVD que contiene información testimonial.

CUADRO 2. CASO SOLO RAPEROS	
Victimas	15 muertes; 14 asesinatos en grados de tentativa
No. Sindicados	25 personas
Delitos	Asociación ilícita, exacciones intimidatorias, obstrucción extorsiva de tránsito, asesinato (15 personas), asesinato en grado de tentativa(14), conspiración para cometer asesinato, tenencia ilegal de armas de fuego bélicas o uso exclusivo del ejército de Guatemala, homicidio
Estructura	Ranflero (jefe) es el que da las órdenes encargado de la clicca, llaveros o coordinadores (desde la cárcel), sicarios, colaboradores chequeos: son los que hacen la limpieza y reciben órdenes de los ranfleros
Zona de operación	Colonia "El Limón", zona 18 y otras zonas aledañas.
Colaborador Eficaz	2 colaboradores presentados hasta el momento del ofrecimiento de nueva prueba en el desarrollo del debate
Sentencia	Condena: asociación ilícita: la existencia de un grupo delictivo con la finalidad de comisión de delitos (declaración del técnico de UA que indica la estructura de la clicca, comunicación entre ellos, preparación de comisión de delitos, declaración de CE) , exacciones intimidatorias, obstrucción extorsiva de tránsito: se dan los dos elementos; la existencia de una pluralidad de personas vinculadas entre sí con relaciones jerárquicas y un objetivo común que se basa en la comisión de hechos delictivos determinados, asesinato (11 personas), asesinato en grado de tentativa (3), 2 homicidios, conspiración para cometer asesinato (3), tenencia ilegal de armas de fuego bélicas o uso exclusivo del ejército de Guatemala-. Absuelve: venta ilegal de armas; 2 asesinatos; 10 asesinatos en grado de tentativa.
Medios de Investigación	Testimoniales: agentes investigadores del DEINC, Analista de la Unidad de Análisis del MP, declaración de colaborador eficaz, declaración de bomberos, Documentales: informe balístico, informe médico forense, informe de banco Agromercantil, informe de la SAT (registro de bus), patente de comercio de empresa Unidos Jalapanecos, informe del departamento de recolección MP, certificado de defunción, álbum fotográfico, informe emitido por la unidad de Acción Nacional Contra el Desarrollo Criminal de las Pandillas (PNC), acta de allanamiento, inspección y registro, peritaje de trayectoria balística, oficio de telefónica Móviles, oficio de SICOMP que contiene desplegados de llamadas, oficio presentado por la Intendente de Verificación Especial, informe de la Unidad de Análisis Financiero, CD de fotografías de los acusados (relación entre ellos), teléfono celular, CD audio de la UME, arma de fuego, huella balística (la misma arma utilizada en la muerte de un piloto), protocolo de necropsia, asiento de cedula, informe de transportes, dinero incautado, chips por estar mal embalados, y video grabados por cámaras, informe del benemérito cuerpo de bomberos municipales, informe del Ministerio de Gobernación Subdirección General de Investigación Criminal Sección Dactiloscópica Henry, acta de levantamiento de cadáver, acta de inspección de cadáver, informe de reconocimiento externo de cadáver, informe pericial toxicológico, informe de la entidad TIGO que contiene desplegado de llamadas, informe de la entidad Telefónica Móviles Guatemala Sociedad Anónima que contiene desplegado de llamadas, dictamen de reconocimiento médico forense, informe del sub jefe sección 110 del departamento de Recepción e información, Análisis y Estadística de la División de operaciones conjuntas, acta de procesamiento de escena del crimen, prevención policial, dictamen pericial biológico, acta de expertaje de vehículo, peritaje de trayectoria balística, informe de carencia de antecedentes policíacos, informe de la Dirección General de Control de Armas y Municiones, informe del Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil, informe y CD del administrador de Condominio Peri Roosevelt, informe de la Procuraduría de los Derechos Humanos, reporte de datos por reposición de placas, certificado de nacimiento. Materiales: CD que contiene grabaciones de audio, sinopsis y desplegado de llamadas, DVD que contiene entrevista a testigo, sobre manila que contiene varios documentos secuestrados.